



---

# LEY DE HUMEDALES 2020

APORTES LEGISLATIVOS

---

## APORTES LEGISLATIVOS

4º Reunión informativa - 18 de septiembre del 2020

### EXPEDIENTES A LA VISTA:

- 4949-D-2020 (DEL CAÑO)
- 4835-D-2020 (SARTORI)
- 4244-D-2020 (LENA)
- 4207-D-2020 (PÉREZ ARAUJO)
- 4184-D-2020 (VARA)
- 3821-D-2020 (FERRARO)
- 3819-D-2020 (GROSSO)
- 3804-D-2020 (AUSTIN)
- 3757-D-2020 (CAMAÑO)
- 3634-D-2020 (ESTEVEZ)
- 2909-D-2020 (MARTINEZ)

### DISERTANTES:

1. [MARÍA EUGENIA TESTA](#)
2. [JUAN JOSÉ NEIFF](#)
3. [MARISTELLA SVAMPA](#)
4. [JESSICA VEGA](#)
5. [PALOMA COSTA OLIVEIRA](#)
6. [ARIANA KROCHIK](#)
7. [MIJAEL KAUFMAN FALCHUK](#)
8. [SILVIA ABRAL](#)
9. [ENRIQUE VIALE](#)
10. [BELÉN PRADO](#)
11. [VALERIA ENDERLE](#)
12. [GASTÓN FULQUET](#)
13. [LEONEL MINGO](#)

14. [JACKELINE ERMINI](#)
15. [MARÍA AGUILAR](#)
16. [GUADALUPE NAVA](#)
17. [DANIEL BRACAMONTE](#)
18. [CESAR MASSI](#)
19. [HERNÁN CASAÑAS](#)

---

## **REPRESENTANTES Y ESPECIALISTAS PERTENECIENTES A ORGANIZACIONES AMBIENTALES**

1º DISERTANTE: **MARÍA EUGENIA TESTA**

Directora Ejecutiva del Círculo de Políticas Ambientales. Mg. en Política y Economía Internacionales con especialización de posgrado en Derecho Ambiental. Consultora en política y comunicación ambiental y docente. Fue directora política y de campañas de Greenpeace en Argentina, Chile y Colombia hasta 2014.

**Mail:** eugeniatesta@gmail.com

### **SÍNTESIS DE LA PONENCIA:**

- **Introducción:** es importante enfatizar en la necesidad y la urgencia del tratamiento y la aprobación de una ley de presupuestos mínimos de protección ambiental de los humedales. Por este motivo, existen puntos clave que debe contener la ley.
- **Definición de humedales e Inventario Nacional:** debe contar con una definición clara, por lo tanto de utilidad para la realización del inventario nacional de humedales, esta definición debe evitar conflictos al respecto luego de ser aprobada la norma.  
Es preciso que el inventario se defina por un acuerdo científico y que sea dirigido por la autoridad nacional de aplicación para que pueda tener una coherencia a nivel nacional. El mismo debe realizarse con suma celeridad, estableciendo zonas prioritarias e incluyendo un presupuesto para su elaboración, a fin de que se puedan completar los niveles mínimos necesarios para hacer el ordenamiento territorial lo antes posible.
- **Ordenamiento Territorial:** es un instrumento clave que introduce esta norma. En primer lugar, el ordenamiento que la misma norma establezca debe contemplar criterios de sostenibilidad y que sean claros, definiendo las categorías de conservación y su uso. Por otro lado, es indispensable para lograr un consenso respecto al ordenamiento que se garantice la participación de la sociedad civil

---

durante todo el proceso de elaboración y que, una vez finalizado, sea aprobado a través de una ley nacional y ratificado por las legislaturas provinciales para dar espacio al debate político a nivel provincial.

- **Moratoria de nuevas actividades en humedales:** la ley debe introducir una moratoria a las actividades nuevas en tanto se realicen el inventario y el ordenamiento territorial. Esto debe ser así para evitar que el territorio sea modificado durante el proceso en el que se estén llevando adelante tanto el inventario como el ordenamiento. A su vez, una moratoria garantizaría la concreción de ambos instrumentos y además los agiliza empujando a las provincias a la implementación de la norma.
- **Consideraciones finales:** debemos señalar que se debe garantizar el acceso a los fondos para las jurisdicciones. En primer término, se debe garantizar el acceso para poder realizar los ordenamientos territoriales con todos los requerimientos que la norma establezca y, en segundo lugar, para compensar a las jurisdicciones y a los actores privados por aquellas zonas que sean intangibles o que requieran de aprovechamiento sostenible con características específicas.

---

2° DISERTANTE: JUAN JOSÉ NEIFF

Profesor en Ciencias Naturales, Magíster en Ecología Acuática Continental y Doctor en Biología. Investigador principal del CONICET. Miembro del Comité Científico Técnico de la Convención Internacional de Humedales (Ramsar) en representación de la Región Neotropical (2006-2008). Director del Centro de Ecología Aplicada del Litoral (1985-2015).

**Mail:** [jj@neiff.com.ar](mailto:jj@neiff.com.ar)

**SÍNTESIS DE LA PONENCIA:**

- **Introducción:** toda ley debe identificar adecuadamente el objeto, establecer las características del mismo, la variabilidad espacial y temporal, lo cual es un poco dificultoso en los humedales. Pienso que surgirán conflictos y posiblemente litigios entre sectores y usuarios del recurso.
- **Definición:** Argentina ha adherido a la Convención Internacional de Humedales de Ramsar por ley 23.919 y luego a través de la ley 25.335 se aprueban las enmiendas adoptadas por la Conferencia Extraordinaria de las Partes Contratantes. Esas leyes están vigentes; por lo tanto, la Argentina, al no haber hecho ninguna reserva al momento de su promulgación en cuanto a la definición, debiera utilizar esa definición.
- **Objeto y superficie:** el otro problema que veo es que los humedales son sistemas elásticos y es así que en los distintos proyectos, al tomar la superficie de los humedales, se consideran distintas superficies como 11, 23, 25 por ciento, lo cual no es un error de los señores legisladores, es un problema del objeto mismo. Por ejemplo, el humedal del río Paraná puede variar entre 1 y 10 veces su superficie en tanto se consideren aguas altas o una situación de seca, como la que tenemos ahora. El bañado La Estrella, en Formosa, puede variar entre 10 y 12 veces; hoy está seco. Entonces establecer el límite de nuestro objeto que estamos tratando de por sí es un problema. El otro tema a considerar es que los humedales son un objeto polifacético, no se puede abordar con una sola palabra todos los humedales, porque una cosa es un humedal pluvial, como podría ser

el Delta o la región del Paraná en general, y otra es un lago, como podrían ser los lagos de Córdoba o los lagos del sur, aunque éstos no entrarían en la definición de Ramsar porque son muy profundos. Esto hace que sea muy difícil tratar una misma legislación para todos los humedales.

- **Manejo de los recursos entre nación y las provincias:** si bien la Constitución Nacional, en su artículo 41, acuerda el establecimiento de los principios mínimos de manejo de recursos naturales a la nación, el artículo 124 de la Constitución de 1994 da la potestad de los recursos naturales a las provincias. Por esta razón, entiendo que las provincias tienen derecho a que se respeten sus diferencias en cuanto al objeto de la ley de humedales y a lo que se defina como aprovechamiento sostenible. Hay provincias o localidades que están construidas sobre humedales, como es el caso de Santa Fe, de Resistencia y de Clorinda. Los humedales urbanos son una cosa y los humedales rurales otra.
- **Consideraciones finales:** recientemente se planteó un amparo, en relación a las quemas del Delta, sobre el cual la Corte Suprema de Justicia se pronunció. En dicho caso, la Corte no hizo ningún planteo con respecto a la falta de legislación para resolver el problema. Lo hizo en base a la normativa vigente en el artículo 41 de la Ley General del Ambiente y la Ley de Control de Quemadas. Creo que la situación de cada provincia es distinta y no se puede generalizar. Por lo tanto, cada provincia deberá considerar la necesidad de una ley de humedales o no.

---

3° DISERTANTE: **MARISTELLA SVAMPA**

Socióloga, Escritora e Investigadora del CONICET.

**Mail:** maristellasvampa@yahoo.com

**SÍNTESIS DE LA PONENCIA:**

- **Introducción:** mi perspectiva trata de abordar la temática más general. Hay un consenso científico acerca de si son las acciones humanas y los modelos actuales de desarrollo los responsables de la crisis climática, de la pérdida de biodiversidad y otros temas más que hoy amenazan la vida en el planeta. Este consenso científico insiste también en la necesidad de modificar los modelos de desarrollo a través de políticas públicas que protejan los bienes naturales y también de instalar una agenda urgente de transición socioecológica. Poco antes de la pandemia, once mil científicos y científicas firmaron una declaración en la cual confirmaron la aceleración del cambio climático y llamaron a instalar medidas drásticas, cambios severos en los modelos de desarrollo para hacer frente a esto. Cuando se habla de la crisis climática no se habla solamente de los impactos relacionados con los eventos extremos, sino que esto está asociado a dinámicas locales y territoriales que ilustran modelos de desarrollo insustentables, por ejemplo, los que hay en nuestro país. Aquí, la clase política y la élite económica argentina parecen ajenas a la discusión de estas problemáticas socioambientales y a la emergencia que estamos atravesando.
- **Ley de Humedales:** Esta es la tercera vez que se trata un proyecto de ley de humedales y muchos expertos insistieron que estamos ante ecosistemas frágiles que son reguladores hídricos y que, en un contexto de crisis climática, los numerosos servicios ecosistémicos que brindan son más importantes que nunca. En los últimos meses asistimos a un crimen ambiental de grandes proporciones en el Delta. A los intereses económicos que van en esa línea hay que añadir -lo voy a decir provocativamente- el analfabetismo ambiental que recorre a nuestra élite económica y a nuestra clase política. Esta ceguera -creo yo- está ligada a que las demandas ambientales o socioambientales son molestas e



incomodan, no solo porque cuestionan grandes intereses económicos, sino también porque exigen otro modo de ver las cosas, otro vínculo con la naturaleza, otros modos de producir y habitar el territorio. Generan incomodidad porque ponen de manifiesto una ceguera ligada a la afirmación de determinados modelos de desarrollo que lejos de reducir las brechas de la desigualdad, afectan a los sectores más vulnerables. Algunos hablan de la sustentabilidad, es cierto, pero lo hacen de manera muy superficial. Para muchos, lo ambiental termina siendo una mera formalidad carente de contenido, porque en realidad no modifican en nada su visión productivista del desarrollo.

Esta vez no; la sociedad argentina está cada vez más movilizada por cuestiones ambientales. Cada vez hay más sectores de la sociedad que son conscientes de la necesidad de salir de esta ignorancia o de este analfabetismo ambiental. Inclusive, el mundo de la cultura se ha movilizó en los últimos tiempos en función de esto y está reclamando una ley de protección de humedales. En esta pandemia, uno de los datos más relevantes fue el protagonismo y la importancia de las cuestiones ambientales.

- **Consideraciones finales:** Para ir cerrando dejo algunas preguntas. ¿Qué hará este Congreso? ¿Estará a la altura de este desafío? ¿Saldrá de su zona de confort o seguirá insistiendo en el negacionismo climático, en la ceguera y en el analfabetismo ambiental para no aprobar esta ley? ¿Saldrá de la zona de confort, que implica confrontar con los intereses empresariales que están detrás del lobby que se opone a la ley de humedales, y que además en algunas provincias agrega intereses mineros e inclusive arroceros? ¿Le dará la espalda a una sociedad que hoy exige esta ley? ¿Le dará la espalda a la ciencia, que está reclamando una modificación de los modelos de desarrollo?

Está en ustedes tomar esta oportunidad histórica para poner límites a los intereses empresariales que se oponen a esta ley; para aprobar una ley que arroje un inventario y un ordenamiento territorial, que instale una moratoria a las actividades nuevas y que penalice a quienes destruyen este ecosistema tan valioso; y para avanzar como clase política -junto con la sociedad y con la ciencia- en una agenda de protección de nuestros bienes comunes y de nuestra casa común,

para abrir, finalmente, una discusión seria sobre la urgencia de una transición justa y socioecológica.

---

4° DISERTANTE: **JESSICA VEGA**

Indígena Mixteca. Lic. en Ciencias Políticas y Administración Pública por la UNAM, diplomada en liderazgo indígena. Coordinadora de la Red de Jóvenes Indígenas de América Latina y el Caribe. Co-chair Global Indigenous youth caucus.

**Mail:** [jessica.giyc@unmgcy.org](mailto:jessica.giyc@unmgcy.org)

**SÍNTESIS DE LA PONENCIA:**

- **Introducción:** en primer lugar, me gustaría enfocarme en reconocer que los pueblos indígenas han sido protectores del 80% de la biodiversidad de este planeta y, sin embargo, tienen en su poder territorial solo el 11%. No podemos negar que existen intereses monetarios que afectan de manera devastadora el cambio climático.
- **Pueblos indígenas, invasión de áreas naturales y procesos de zoonosis:** actualmente, en contexto de pandemia lo evidenciamos ante la invasión de áreas naturales protegidas, siendo esta una causa de los procesos de zoonosis. El COVID-19 nos ha hecho vivir un proceso complejo y ha permitido que surjan reflexiones y cuestionamientos hacia el modelo capitalista. Existe una conjunción constante entre lo que significa el desarrollo y lo que realmente implica.  
Es urgente generar políticas conscientes de las realidades globales y prevenir futuras pandemias. Estas políticas, deben incluir la voz y participación de los pueblos indígenas y se debe reconocer su trabajo constante en la protección de la biodiversidad mundial.
- **Ley de Humedales:** Debemos reconocer la importancia de implementar acciones reglamentarias jurídicas porque pueden sentar un precedente para nuestra región y nos pueden guiar hacia acciones que protejan el ambiente, cuidando tanto a la sociedad como a los pueblos indígenas, y marcando el respeto de los marcos jurídicos internacionales, como el consentimiento libre, previo e informado.

- **Marco jurídico y perspectiva ambiental global:** Los marcos jurídicos son fundamentales para la participación consciente de la ciudadanía de todos los que habitamos la Tierra. Actualmente, estamos viviendo una situación crítica, que aunque sucedió en otra comunidad, nos impacta de manera global. Cualquier intervención al ambiente que no esté bien ejecutada puede perjudicar al mundo entero. No se trata solamente de quién comió o no comió un murciélago, sino de quién está comprometido para proteger la vida misma. No podemos dejar ese trabajo solamente en manos de los ambientalistas, los indígenas, los políticos o los congresistas. Este compromiso, es una obligación de todas y todos porque todos contaminamos y todos somos dependientes de estas cadenas masivas de consumo.
- **Agenda 2030 para el desarrollo sostenible:** debemos reflexionar en el contexto de la pandemia. Justamente, en el marco de la agenda 2030, solamente contamos con diez años para cumplir las metas y hoy en día estamos muy por debajo de estos objetivos. Invito a los congresistas a poner atención en las voces de los pueblos indígenas de su Nación. Pido que los pueblos guaraníes y quechuas estén incluidos -y que todos los pueblos lo estén- en estos procesos de manera efectiva y eficaz. Sé que las acciones de mi país pueden repercutir en el mundo.
- **Incendios forestales:** es hora de avanzar, porque los incendios forestales son cada vez más frecuentes y con mayor intensidad. Los lagos y los ríos se están secando. En mi localidad, en Valle de Chalco (México), los empresarios están secando la laguna Xico al tirar sus desechos. Están rellenando lagos, pasando por encima de todo y pensando solamente en enriquecerse a través de construcciones de casas sobre los humedales y la propia vida.
- **Consideraciones finales:** debemos dar el ejemplo y sembrar esta semilla en las juventudes. Nosotros estamos listos; no queremos volver a una “nueva normalidad”, queremos volver a la Tierra. Los invito a volver a la Tierra.

---

5° DISERTANTE: **PALOMA COSTA OLIVEIRA**

Miembro de Youth Advisory Group del Secretario-General de la ONU. Coordinó el Grupo de Trabajo de Clima de Engajamundo en los últimos dos años. Asesora jurídica en el Instituto Socioambiental. Una de las creadoras del movimiento #Liberaelfuturo (#Liberteofuturo #Freethefuture).

**Mail:** pcpaloma@gmail.com

### SÍNTESIS DE LA PONENCIA

- **Introducción:** todos sabemos que el mundo está en llamas. Actualmente, estamos enfrentando una triple crisis: la del clima, la de la vulnerabilidad a nuevas enfermedades y también una crisis económica, social, sistémica y de masiva pérdida de nuestra vida y de nuestra biodiversidad. Esto sí es culpa de cada uno de nosotros y es nuestra responsabilidad, como ciudadanos globales, hacer algo al respecto.
- **Experiencias brasileras:** en mi país tuvimos la peor sequía en 47 años. El Pantanal, que es uno de los principales biomas que hacen frontera con la Amazonia, quedó con el 15% de su bioma completamente quemado. Se perdieron 2,3 millones de hectáreas. La Amazonia - nuestra floresta, nuestro bosque, nuestra madre- casi llega a su punto de inflexión. Su punto de inflexión está entre el 20 y el 25%. Hoy, tenemos el 19% de la Amazonia desforestada. Todo esto sucedió en dos años. Antes teníamos el 16, pero en pocos años desforestaron casi todo.  
Actualmente, mis compañeros en la articulación con los pueblos indígenas de Brasil están siendo acusados por nuestro vicepresidente en Twitter solamente por estar manifestándose ante la realidad que vivimos aquí. La gente, principalmente quienes están en una posición de toma de decisiones, nos dice que estamos traicionando a nuestra Nación. Esto no es traición; es democracia. Como poblaciones y principalmente juventudes, líderes del ahora y del futuro, tenemos el derecho intergeneracional a participar de estos espacios en los que se toman decisiones sobre nuestras vidas. Sólo así llegaremos a decisiones y a caminos que nos contemplen a todos y que traigan seguridad jurídica en esta conversación.

- **Conclusiones finales:** El ambiente no tiene fronteras; por eso, quiero decirles que lo que pasa acá, en Brasil, se refleja en la Argentina y en toda América Latina. Lo que sucede en nuestro territorio es nuestra responsabilidad. Si tengo alguna esperanza en el futuro, se debe a la movilización de la juventud. De hecho, hoy mismo lanzamos nuestra campaña “Latinoamérica en llamas” y necesitamos todo su apoyo como diputados tomadores de decisiones y como ciudadanos latinoamericanos, porque la única forma de recuperarnos de este mundo que está enfermo es a través del afecto y en comunidad.

---

6° DISERTANTE: ARIANA KROCHIK

Miembro de Consciente Colectivo

Mail: [arikrochik98@gmail.com](mailto:arikrochik98@gmail.com)

**SÍNTESIS DE LA PONENCIA:**

- **Introducción:** hoy estamos acá porque todavía tenemos una cuota de optimismo. Venimos en representación de Consciente Colectivo, uno de los tantos espacios que a diario militan y activan porque todavía creemos que todo esto puede y debe ser distinto. Militamos por un país soberano en el que nadie tenga que buscar sus alimentos en un basural ni vivir a metros de un río contaminado. Creemos que a toda persona se le tiene que garantizar su derecho a una alimentación sana, a la salud, a la educación y a una vida digna. Militamos por un futuro digno y habitable.
- **Incendios y destrucción de los ecosistemas:** hoy nos toca vivir y hablar de cómo se están destruyendo los ecosistemas que nos mantienen con vida, de que en nuestro país hay miles de hectáreas bajo fuego y de que hay comunidades campesinas e indígenas que están siendo desplazadas de sus hogares. Lo que está pasando hoy en los humedales nos afecta a todos los seres vivos.
- **Ley de Humedales:** en esta cámara cada una de ustedes y cada uno de ustedes está representando a la sociedad. Hoy esa sociedad a lo largo y a lo ancho del país- les está pidiendo una ley de humedales. Les pedimos que estén a la altura y que no hagan oídos sordos.
- **Incendios, manejo del fuego y colapso eco-sistémico:** según las noticias publicadas en diversos medios, pareciera que estas quemadas ocurren por primera vez, pero no es así. Estas quemadas vienen ocurriendo desde hace más de treinta años. Tenemos una estructura gubernamental que tiene el manejo del fuego a nivel nacional y que no está pudiendo terminar de extinguir todos los focos. Años anteriores se desarrollaron focos de incendios en Neuquén, La Pampa, San Luis y Córdoba al mismo tiempo. ¿Qué pasaría ahora si estos focos existieran? Les preguntamos -les pregunto- qué

ecorregión elegirían salvar. En efecto, hasta ahora el manejo del fuego fue ineficiente y tampoco se está invirtiendo presupuesto para que esto mejore. El colapso ecosistémico viene acompañado de grandes incendios para los que, como país, no estamos preparados.



---

7° DISERTANTE: **MIJAEL KAUFMAN FALCHUK**

Miembro de Consciente Colectivo

**Mail:** mijaelkaufman@gmail.com

**SÍNTESIS DE LA PONENCIA:**

- **Introducción:** quiero decirles que hoy ustedes -diputados y diputadas- tienen la oportunidad de demostrar a gran parte de la sociedad que todavía hay motivos para ser optimistas. Ustedes nos pueden demostrar que militar sirve y que vale la pena. Pero, lamentablemente, nos angustia ver que muchas veces los egos personales y las ganas de decir que el proyecto sancionado es el propio roban toda la importancia cuando, a la larga, lo vital es que haya un proyecto superador y unificado que trascienda esa grieta de la que tanto se habla pero que tanto mal nos hace. Por eso, hoy estamos acá para hablarles a ustedes.

La cuestión es: mirar para el costado o involucrarse. Nosotros y nosotras elegimos hacer, involucrarnos, exigir y proponer. Como dijo hoy Maristella Svampa, ustedes -diputados y diputadas- tienen que elegir qué van a hacer. Por eso, les preguntamos qué es lo que van a hacer en materia de humedales y en tantas otras problemáticas socioambientales.

Les pedimos de forma sentida y sincera que sean ejemplo a nivel nacional. Denos motivos y hechos para seguir creyendo que es posible una Argentina sin hambre, sin pobreza y sin desempleo, en la que también se piense a corto y largo plazo y en donde las constantes crisis no justifiquen actividades que generan más pérdidas que beneficios. Necesitamos una Argentina justa y sostenible, nos la merecemos y nos la debemos.

- **Conclusiones finales:** como dice el nombre de nuestra organización - Consciente Colectivo-, creemos que es importante construir colectivamente y realmente poder trascender las diferencias ideológicas que puedan existir. Las problemáticas socioambientales no deben ser temas de relleno, sino que deben ser una prioridad; y ustedes, diputados y diputadas, tienen que dar ejemplo a nivel nacional en esto. Esperamos que en las próximas semanas se trate un

proyecto unificado y superador. Realmente deseamos que estén a la altura de las circunstancias.

---

8° DISERTANTE: **SILVIA ABRAL**

Mujer de laya los Andes Marka y Ayllus Wayatayoc. Río Grande. Red de Mujeres de Buen Vivir.

**Mail:** awkasisaliwen@gmail.com

**SÍNTESIS DE LA PONENCIA:**

- **Introducción:** esta tarde nos convoca a reflexionar sobre el futuro de la Ley de Humedales. Los pueblos indígenas venimos esperando desde hace mucho tiempo, por siglos, estas tratativas por el buen vivir, para que nos escuchen, para estar presentes en estos estrados y para reflexionar profundamente sobre lo que es nuestra conciencia, nuestro sentir, el cosmosentir de los pueblos originarios. Hoy voy a hacer un llamamiento a través de estas cuatro hojitas que seguramente ustedes conocen: la sagrada hoja de coca. Espero que estas hojas sensibilicen de alguna forma a los diputados y a nuestros hermanos, para que nos ayuden, para que haya justicia social y para lograr una ley de humedales donde haya participación total y absoluta de los pueblos indígenas, en particular de la Puna de Jujuy, que en este momento nos encontramos aislados por esta pandemia.
- **Ley de Humedales:** ustedes están mirando nuestro cántaro de agua, algo que es simbólico para nosotros, que desde siempre nuestros ancestros lo han cargado aquí. El agua es muy necesaria en la Puna, un lugar que si bien muchos conocen como un lugar desierto, no lo es: hay una laguna, y en estas zonas desérticas hay pequeñas plantas como la tola chijua, la lampaya, la yareta. El agua que está resguardada en los humedales; por eso pedimos, imploramos y exigimos que se cumplan los derechos constitucionales de nuestros ancestros, aquellas normas, convenios y leyes nacionales e internacionales que ya todos ustedes saben que están escritas en papel. Lo único que pedimos es que se cumplan estas leyes para que, de una vez por todas, se inserte en esta nueva Ley de Humedales el derecho al agua y al resguardo de los bienes naturales.
- **Consideraciones finales:** cuando pase esta pandemia, vamos a invitarlos a que todos ustedes puedan acompañarnos a visitar esta

gran cuenca, este inmenso territorio ancestral, para que puedan caminar y hacer este círculo que nosotros hacemos en las zonas altas y bajas, en lo que ustedes llaman el pervivir de la trashumancia. Por millones de años, desde tiempos inmemoriales, hemos podido cuidarla y resguardarla. Pedimos que esta forma natural y ancestral siga resguardada. Esto nos da vida a nosotros, a toda la Argentina y a todos los Andes. Es un lugar único, que queda resguardado en la Puna jujeña y que debe ser conservado tal como está hoy, hacia una economía de desarrollo local, comunitaria y participativa, como lo son el turismo y la cosecha de la sal.

---

9° DISERTANTE: **ENRIQUE VIALE**

Abogado Ambientalista.

**Mail:** enriqueviale@yahoo.com.ar

**SÍNTESIS DE LA PONENCIA:**

- **Introducción:** casi que me niego a discutir técnicamente este proyecto; no es un problema técnico por qué no avanza la ley. Hago un poco de historia rápidamente: este proyecto de humedales tuvo sanción del Senado en 2013 y después en 2016, y la Cámara de Diputados de la Nación fue la encargada de archivarla en un coqueto cajón. Es la hora de los hechos: puede haber cuestiones técnicas que se van a resolver, pero hay que decir que detrás del no avance de la ley hay lobbies muy poderosos.
- **Lobbies:** acá hay un triple lobby, ese es el gran problema que tenemos: está el agronegocio, que no quiere ninguna ley y pretende avanzar sin ningún tipo de legislación; la especulación inmobiliaria, que destruyen humedales para construir esos barrios cerrados; y el lobby minero, que es el más silencioso de todos, pero es uno de los más poderosos. Estos lobbies no quieren ninguna regulación, por mínima que sea, y eso es inaceptable. Los proyectos de humedales que ahora están en discusión no tienen prohibiciones; son regulaciones mínimas de ordenamiento territorial. Hay que decirlo, porque si no seguimos discutiendo sobre el articulado, pero la verdad es que hay lobbies muy grandes.
- **Ley de Humedales:** creo que hay que ser muy sincero: el que no quiere esta ley, quiere destruir los humedales. No hay otra cosa; es una postura o la otra. En este caso hay dos lugares, y esta grieta es absolutamente transversal. Los *lobbies* son federales o unitarios según la conveniencia. Entonces, para enfrentar las leyes provinciales, que prohíben algún tipo de actividad minera, nos dicen que el Código de Minería nacional no se puede tocar. Para rechazar las leyes de presupuestos mínimos, como estas, son federales y dicen que cada provincia tiene que hacerlo, como si los humedales tuviesen conciencia de las diferentes administraciones que atraviesan.

El segundo párrafo del artículo 41 de la Constitución, de alguna manera, vino a limitar lo absoluto del artículo 124, que establece que los recursos son provinciales. Los recursos son provinciales, pero el manejo puede ser en algunos casos nacional o, incluso, la legislación puede ser nacional, como sucede en este caso.

Necesitamos una parte penal para quien destruye un humedal, una mirada uniforme y obviamente también una moratoria para el mientras tanto. En ese sentido es clave contar con un inventario nacional de responsabilidad de la autoridad de aplicación nacional. Como les dije, los humedales no reconocen fronteras administrativas.

- **Consideraciones Finales:** es hora de decirnos de qué lado están. Es el momento en que los diputados de todos los partidos nos digan de qué lado están, si están del lado de los *lobbies*, como la Barrick Gold, el Grupo IRSA, el Grupo Consultatio, Nordelta, Monsanto o las grandes corporaciones del agronegocio, o si están del lado de una legislación que regule mínimamente, ordene el territorio y proteja a los humedales. Este es el momento.

---

10° DISERTANTE: **BELÉN PRADO**

Observadora de aves. Kayakista. Abogada especialista en la Magistratura Judicial, especializándose en Derecho Ambiental. Vecinos por los Humedales de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Mail: [pradombelen@gmail.com](mailto:pradombelen@gmail.com)

**SÍNTESIS DE LA PONENCIA:**

- **Introducción:** celebro la oportunidad de poder hablarles en esta intervención sobre los humedales de nuestros ríos, del río Uruguay, el río de los pájaros. Soy de la provincia de Entre Ríos, de la ciudad de Concepción del Uruguay, que está ubicada sobre la margen derecha de este río. El área urbana de esta ciudad se ve beneficiada por la estrecha conexión que mantiene con los humedales ribereños, que hoy se encuentran amenazados por el avance de la especulación inmobiliaria, llegando incluso, en estos últimos días, a arder en llamas a causa de fuegos intencionales. Esta situación trae aparejadas consecuencias negativas en nuestra salud y en nuestro ambiente; consecuencias que encuentran como vemos un origen innegable en la actividad antrópica.
- **Ley de Humedales:** hoy toca que sea mi voz la que hable en representación de todas las voces del colectivo del cual formo parte, y entre todas ellas asumimos la responsabilidad de seguir luchando en cada uno de nuestros territorios, hasta que tengamos la ley, exigiendo nuevas políticas conscientes del cambio necesario de paradigma, políticas que se vuelvan hoy urgentes para poder dejar un ambiente sano que valga no la pena, sino la alegría de las generaciones futuras.  
Nuestro colectivo pretende hacer foco en tres cuestiones que consideramos necesarias en el espíritu y en la letra de la Ley de Humedales a los fines de asegurar su efectividad: En primer lugar, consideramos que en el tratamiento de la Ley de Humedales no puede pasar inadvertida la urgente necesidad de una transición hacia un nuevo paradigma. Muchas de las leyes de nuestro ordenamiento jurídico aún son atravesadas por un paradigma antropocéntrico, que considera al ser humano como dueño y señor de la naturaleza. Por esto pensamos que es necesario y urgente cambiar esta visión,

evolucionando hacia una perspectiva ecocéntrica, que considera a la naturaleza como sujeto de derecho y al ser humano como parte de ella, como una de las tantas partes que integran un sistema ecológico, que es complejo, vivo, dinámico, que late, que no sabe de límites espaciales, de límites generacionales ni de límites especistas. La segunda cuestión que quiero abordar es la necesidad de que en el articulado de la ley expresamente se contemple la participación ciudadana, de las comunidades, de las organizaciones que conocen en profundidad el territorio que defienden porque viven respetuosamente en él o en sus alrededores o porque lo estudian o porque lo investigan. La clave es la participación de toda la sociedad. Por eso se hace necesaria una vía de acceso a la información que garantice esta participación.

La tercera cuestión que queremos abordar hoy es que consideramos necesaria la incorporación en la ley ya sea en su letra o, quizás, en su reglamentación de una instancia de capacitación obligatoria en perspectiva ambiental, dirigida a aquellas personas que intervienen en la toma de decisiones, tanto del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial como también dentro del Poder Legislativo. Justifica esta propuesta el rol que asumen nuestros representantes frente a toda la sociedad, que exige soluciones urgentes a problemas nuevos, a reclamos heterogéneos que muchas veces presentan alto grado de complejidad.

- **Consideraciones finales:** agregar que a nuestra provincia la abrazan dos ríos hermanos, como lo son el río Uruguay y el río Paraná, pero hoy yacen entre fuego, humo, cenizas, víctimas inocentes, consumo desmedido, desarrollo avasallador, entre tanta idiotez, tanta perversidad, tanta ambición; pero nos encontramos en ese contexto con ríos de voces que luchan, ríos de voluntades que construyen, ríos de jóvenes conscientes con perspectivas de género que empujan, ríos de corazones que defienden. Entre esos ríos, a veces calmos, a veces turbulentos, procuremos avanzar hacia la Ley Nacional de Humedales, para que sea una buena ley. Muchas gracias.



---

11° DISERTANTE: **VALERIA ENDERLE**

Directora Ejecutiva de Fundación Cauce. Abogada. Magister en Derecho Ambiental y Urbanismo y especialista en Derecho Ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural. Es parte del Programa Humedales Sin Fronteras, integrado por FARN, Taller Ecologista, Casa Río y Fundación Cauce.

**Mail:** enderlevaleria@gmail.com

**SÍNTESIS DE LA PONENCIA:**

- **Introducción:** vengo a hablar en representación de la Fundación Cauce, Fundación Ambiente y Recursos Naturales, y Casa Río y Taller Ecologista, integrantes del Programa Humedales Sin Fronteras. Somos organizaciones con años de experiencia y trabajo territorial en los humedales del país.
- **Ley de Humedales:** hemos expresado públicamente la urgencia del tratamiento y sanción de una ley de presupuestos mínimos de humedales a través de documentos formales, incontables reuniones con autoridades, apariciones en diversos medios de comunicación, redes del país, en este espacio informativo de la Cámara de Diputados, en el Senado y a través de nuestro sitio web [www.leydehumedalesya.org](http://www.leydehumedalesya.org), que a la fecha cuenta con el apoyo de más de 110 organizaciones de todo el país y 12.000 personas.
- **Incendios en el Delta del Paraná:** lo que pasó y sigue pasando en el Delta del Paraná debería bastar para comprender el estado de emergencia en el que se encuentran los humedales a lo largo y ancho de la Argentina con ecosistemas que se pierden y degradan cada día. En este sentido, las causas son múltiples: el agronegocio, la minería, la contaminación, la especulación inmobiliaria y las urbanizaciones, la caza furtiva y la pesca industrial, el cambio climático, etcétera. Todo esto se resume en un modelo productivo extractivista, dominante y arrasador de la biodiversidad y de la salud de las poblaciones.
- **Institucionalidad y adecuación normativa:** la falta de una apropiada institucionalidad y de adecuación normativa, como la inacción de las autoridades para prevenir la pérdida y degradación de humedales, nos lleva a instar en un pronto desarrollo de herramientas legales e

institucionales eficaces, que permitan gestionar y proteger los humedales de nuestro país en pleno respeto por su valor intrínseco. Vivimos una crisis ambiental que no es solo ecológica, sino social y cultural. Se trata de una crisis que también afecta a las instituciones políticas y judiciales, que muchas veces avalan relaciones injustas y promueven la dominación y la destrucción de la vida en todas sus formas.

- **Justicia social y justicia ecológica:** la justicia social y la justicia ecológica están inexorablemente unidas. Esta es la dimensión ética y política que el llamado de la época nos impone abrazar. Necesitamos hoy más que nunca una ley de presupuestos mínimos de protección de los humedales; una ley de humedales que sea progresista, que tenga una visión eco céntrica y consagre los principios de prevención, precautorio y de no regresión, y especialmente, los principios in dubio pro natura, in dubio pro aqua y el de interculturalidad, centrales para la salvaguarda de los humedales. La ley debe proteger los derechos y contribuciones de los pueblos indígenas, comunidades locales, jóvenes, mujeres y de todas las personas que defienden los humedales.
- **Definición, objetivos y aplicación:** necesitamos una ley operativa desde su definición, objetivos y aplicación, tanto desde el desarrollo institucional a nivel nacional, con una autoridad de aplicación con fuertes y claros mandatos, hasta el orden provincial con ordenamientos territoriales construidos con aportes ciudadanos. La ley debe prohibir las actividades contaminantes y destructivas en los humedales y para ello requiere de partidas presupuestarias a la altura del desafío promoviendo una conservación real, un uso sostenible y facilitando la restauración de los humedales por los beneficios que nos brindan. A su vez, es necesario que la ley asegure una efectiva participación ciudadana y popular, construida e implementada desde los territorios; una ley de humedales de y para la gente.
- **Inventario y Ordenamiento Territorial:** el inventario y el ordenamiento no deben ser procesos tecnocráticos, sino que deben recibir el aporte de toda la sociedad civil, incluyendo a las personas que viven, trabajan y producen en los humedales. Además, es necesario consagrar expresamente el derecho de consulta y

consentimiento libre, previo e informado de pueblos indígenas, conforme al Convenio 169 de la OIT.

- **Consideraciones finales:** finalmente, celebramos que la Ley de Humedales esté nuevamente en la agenda parlamentaria. Es importante que ambas Cámaras se complementen y que el Poder Ejecutivo acompañe y empuje la iniciativa legislativa. Esta vez el Congreso Nacional debe estar a la altura de las necesidades de la ciudadanía. Es su deber, como representantes de pueblo, proveer a la protección del derecho humano a un ambiente sano, legislando en resguardo de los humedales y de las personas que viven en y de ellos.

## 12° DISERTANTE: GASTÓN FULQUET

Coordinador del Programa Corredor Azul, Fundación Humedales.

**Mail:** gfulquet@humedales.org.ar

### **SÍNTESIS DE LA PONENCIA:**

- **Introducción:** desde Fundación Humedales consideramos que esta discusión no puede ser nuevamente dilatada y que este momento debe ser visto como una oportunidad de tener finalmente una herramienta para conservar y hacer un uso sostenible de los humedales. Creemos que sería erróneo considerar que una ley de humedales trata de imponer políticas restrictivas a todo tipo de actividades productivas. Por el contrario, se trata de garantizar la integridad y la salud de los humedales hoy; ese es el camino para que el sistema natural y la sociedad continúen beneficiándose de las funciones de los humedales también a futuro.
- **Objeto y definición de la ley:** la conservación de los humedales debe ser el objetivo de la ley, entendido este concepto como un equilibrio entre la idea de preservación, uso sostenible y restauración. El segundo equilibrio se refiere a la definición, sobre la cual consideramos que la ley debe reconocer a la Convención de Ramsar como un compromiso internacional asumido por el país, pero la definición de humedal, a los fines de la ley, también debe ser operativa. Por eso, proponemos la definición acordada en el marco del proceso de Inventario Nacional de Humedales, construida en una alianza entre el conocimiento técnico y la gestión, a partir de antecedentes de trabajo en la ex Secretaría de Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. En ese sentido, recomendamos su adopción como una definición única frente a los intentos de definiciones provinciales respecto de qué es un humedal.
- **Programa Nacional de Humedales y Gabinete Nacional de Humedales:** se deben lograr arreglos institucionales que consideren la dimensión federal de un país como la Argentina. En tal sentido, como parte de una ley de presupuestos mínimos, se debe formalizar

un Programa Nacional de Humedales, que desde la autoridad de aplicación permita coordinar con las autoridades competentes -es decir, con las provincias- y brindar herramientas para que la conservación de los humedales sea efectiva, garantizando a su vez el avance del Inventario Nacional de Humedales como herramienta de conocimiento e información. Asimismo, proponemos que se conforme un gabinete nacional de humedales como ámbito de concertación interministerial e interjurisdiccional, articulado con los consejos federales existentes y competentes en la materia. Por último, proponemos la constitución de un consejo consultivo como ámbito de participación ciudadana capaz de articular con todo este proceso.

- **Ordenamiento territorial:** los humedales son ecosistemas variables y complejos que funcionan en un delicado equilibrio con otros elementos de un paisaje. Por ello, el ordenamiento ambiental del territorio debe partir de un enfoque de la ecología de paisaje, complementario con el enfoque ecosistémico, y a su vez debe considerar la noción de cuenca. Desde este enfoque es indispensable que las provincias ordenen sus territorios sobre una base de lineamientos comunes a ser fijados en esta ley y con plazos claros.
- **Inventario Nacional de Humedales:** creemos que la información existente, surgida del Inventario Nacional de Humedales, es un elemento importante para complementar este trabajo de ordenamiento ambiental del territorio, junto con otra información que se refiere a los usos y las actividades que actualmente se desarrollan allí.
- **Moratoria:** se debe buscar un equilibrio respecto a la moratoria, que no implica prohibir necesariamente todas las actividades, pero sí debe establecer mecanismos que aseguren que los humedales no sean transformados ni degradados mientras se avanza en el ordenamiento. Por eso proponemos que, frente a la presentación de modificaciones para el uso del suelo u obras de infraestructura con potencial impacto, se desarrollen los estudios de evaluación ambiental estratégica junto con un inventario del área a intervenir, asegurando la participación social en ese proceso. A fin de orientar a las provincias en esa exigencia -respecto de los estudios o

evaluaciones ambientales-, la ley debe encomendar a la autoridad de aplicación el desarrollo de pautas sobre cómo deben realizarse esos estudios y evaluaciones, a partir de guías y metodologías considerando, en particular, los ecosistemas de humedales.

---

13° DISERTANTE: **LEONEL MINGO**

**Mail:** lmingo@greenpeace.org

**SÍNTESIS DE LA PONENCIA:**

- **Introducción:** en primer lugar, me gustaría destacar que como se sabe las leyes pueden ser un arma de doble filo. Es decir que pueden genuinamente proteger al ecosistema o también pueden legitimar su destrucción; por eso hay que tener mucho ojo.

- **Ley de Humedales:** en ese sentido, comentaré los tres ítems que, desde Greenpeace, consideramos que debe cumplir un proyecto de ley que verdaderamente tenga intenciones genuinas de proteger los humedales: la realización del inventario, la moratoria y la inclusión de la figura del delito penal.

La moratoria, hasta tanto se termine el inventario, es fundamental porque protege el ecosistema y porque sirve de incentivo para que éste se termine rápido. Aprendamos de los hechos del pasado. La Ley de Protección de Glaciares también estipulaba la realización de un inventario, pero al no incluir una moratoria se demoró nueve años su finalización.

La cuestión penal es fundamental porque no podemos permitir que las personas que deliberadamente destruyen estos ecosistemas, tan vitales para la vida humana y para el ambiente, queden impunes. Consideramos que esas personas tienen que ir presas. Una vez más: aprendamos de los hechos del pasado. La Ley de Bosques, uno de los hitos ambientales de nuestro país, fue muy positiva al momento de su sanción, pero con el tiempo demostró que no fue suficiente porque las sanciones son solo económicas. Esto implicó que, desde la sanción de la Ley de Bosques hasta la fecha, se hayan perdido más de un millón de hectáreas de áreas protegidas. Los empresarios simplemente pagan la multa y siguen deforestando. Entonces, si no incluimos la figura del delito penal en la Ley de Humedales va a pasar lo mismo. Si la sanción a la destrucción de los humedales solamente se vincula con el aspecto económico, lo único que se logrará es que los lotes que se están vendiendo a 100.000 dólares se vendan a 105.000 dólares. ¿Esto protege a los humedales? No, en absoluto. Solamente eleva un poquito...

Todos escuchamos a diario noticias sobre las tomas de tierras en distintos lugares del conurbano. No es mi lugar defender ni atacar este tipo de acciones, pero quiero destacar que muchas de las tierras que están siendo tomadas por estos emprendimientos inmobiliarios también son usurpadas y son ilegales porque están tomando tierras que no les pertenecen. La única diferencia es que al primer sector lo conforma gente de recursos económicos bajos, mientras que el segundo grupo lo integran personas muy adineradas.

- **Consideraciones finales:** contamos con su apoyo. Una vez más, queremos resaltar la importancia de que se sancione un proyecto de ley de humedales que genuinamente proteja a estos ecosistemas. Asimismo, hago hincapié en que es primordial la inclusión de la figura del delito penal, para proteger estos ecosistemas y para que no quede impune el tipo de accionar que les acabo de mostrar en las imágenes.



---

14° DISERTANTE: **JACKELINE ERMINI**

Mail: [jackiermini@gmail.com](mailto:jackiermini@gmail.com)

**SÍNTESIS DE LA PONENCIA:**

- **Introducción:** celebro que este espacio hoy nos reúna para debatir y avanzar hacia una Ley de Humedales que es impostergable. Se trata de una deuda que tiene nuestro país hacia ecosistemas muy importantes, esto lo hemos visto materializado en los incendios que está sufriendo la región, en particular, el Delta del río Paraná.
- **Incendios del Delta del Paraná y cuidado de los ecosistemas:** cabe mencionar que ciudades como Rosario y sus alrededores han sido invadidas por el humo y la contaminación aérea superó hasta cinco veces los niveles permitidos. Lo hemos visto en las comunidades que han enfrentado al fuego a metros de sus casas. También lo hemos visto en los años de lucha de los pueblos cordilleranos en contra de la minería, en la lucha de estos pueblos en defensa del agua, en la lucha de las comunidades que resisten a ser desplazadas, y en los años de destrucción de nuestros ecosistemas, por parte de este modelo extractivista que vulnera todos los derechos humanos.
- **Ley de Humedales:** la Ley de Humedales es imperante, pero por ello necesitamos cualquier ley. No queremos una ley que se adapte a los intereses de aquellos sectores que nos han traído hasta aquí. En ese sentido, me parece importante que en este camino empecemos a desmitificar la ley. La Ley de Humedales no apagará los incendios, tampoco terminará con la producción en los humedales ni convertirá a estos ecosistemas en territorios intocables, como muchos nos quieren hacer creer.  
Es transcendental entender a la Ley de Humedales como un instrumento muy importante para ordenar el territorio, así como también para permitir a las provincias planificar qué actividades se llevarán a cabo en estos ecosistemas, de qué manera, dónde, cómo y quiénes.  
La Ley de Humedales es una herramienta fundamental para evitar que se repita todo lo que estamos viviendo hoy.

- **Planificación y Ordenamiento:** la Argentina tiene el enorme desafío de empezar a planificar y ordenar el territorio. Las consecuencias de no hacerlo, las vemos todos los días y las vemos en las calles y en la crisis sistémica que nos está atravesando.
- **Modelos de producción y desarrollo:** esta situación nos invita a repensar qué modelo queremos para nuestro país, a repensar nuestros modelos de producción, a repensar nuestros modelos de consumo y a repensarnos íntegramente como sociedad.  
No debemos entender a los humedales como ecosistemas independientes del medio que los rodea, sino como territorios dinámicos que forman parte de un complejo entramado de interacciones de los ecosistemas. Por eso, debemos legislar sobre los mismos con esta visión integrada del paisaje. La ley de humedales que queremos debe ser abarcativa de todos estos aspectos. Necesitamos dejar de ver a nuestros ecosistemas y a nuestros bienes comunes como recursos inagotables e infinitos, y empezar a transitar hacia un modelo sostenible.  
Desde Jóvenes por el Clima, como parte de la juventud y en su representación, queremos que nuestra generación y las que vienen detrás puedan vivir en un ambiente sano y tengan una calidad de vida digna. Sin embargo, todo esto es muy improbable si seguimos apostando al modelo actual. La pandemia que hoy estamos viviendo es solo una muestra de lo inviable que es este sistema. Sabemos que las soluciones no se logran de un día para otro. Esto lo dice la ciencia y también los expertos. Pero no hay mucho más tiempo y, por lo tanto, debemos empezar a tomar medidas concretas para que esta transición sea real.
- **Consideraciones finales:** la Ley de Humedales es el primer paso. Necesitamos legisladores comprometidos con la protección de nuestros recursos y ecosistemas. Tenemos el deber de abogar por un país donde se respete la salud del ambiente, se pondere la dignidad de los pueblos y se garanticen los derechos humanos.  
Quiero que trabajemos por una Argentina que sea cada día más justa y más federal. Eso es lo que debemos hacer.

---

15° DISERTANTE: **MARÍA AGUILAR**

Coordinadora General de los Departamentos de Educación Socioambiental e Investigación y Política Socioambiental. EcoHouse.

**Mail:** maria@ecohouse.org.ar

**SÍNTESIS DE LA PONENCIA:**

- **Introducción:** la presente discusión nos parece tan importante en el camino hacia el desarrollo sostenible de nuestro país. Esto nos parece importante, sobre todo en un contexto o en un momento de inflexión que creemos que es histórico, que plantea la urgencia y la necesidad de un cambio de paradigma.
- **Definición de humedales:** los humedales, en su enorme variedad, son muy particulares, muy complejos y, sobre todo, muy valiosos. Constituyen importantes reservas de agua dulce y cumplen un rol fundamental en el filtrado y purificación del agua; son ecosistemas que albergan gran parte de la biodiversidad del planeta; se estima que alrededor del 40 por ciento de las especies del mundo habita o se cría en los humedales. También almacenan más carbono que ningún otro ecosistema, y eso los convierte en aliados estratégicos frente a la crisis climática que estamos atravesando. Brindan, además, un montón de beneficios sociales y culturales; son espacios ideales para la educación ambiental y para el contacto con la naturaleza que, por supuesto, mejoran la calidad de vida y la salud de las personas. La lista de beneficios sigue y sigue. Pero, a pesar de esto, los humedales se encuentran entre los ecosistemas más afectados y amenazados por las actividades humanas.
- **Datos:** Se estima que alrededor del 87% de los humedales del planeta se perdieron en los últimos trescientos años. Reitero: 87%. Las principales causas ya las estuvimos mencionando a lo largo de las exposiciones: ampliación de la frontera agrícola, uso de agrotóxicos, actividad minera, sobrexplotación, desarrollo industrial, desarrollo inmobiliario, cambio climático, especies invasoras, entre otras y otras. En la Argentina ya dimos pasos hacia la protección de los humedales. Podemos mencionar la Convención de Ramsar, ratificada

en 1991; también se comenzó a trabajar en los inventarios, que todavía no están terminados; la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020, cuya meta número 4 propone aumentar un 20 por ciento la superficie de protección actual de humedales.

- **Definición y Ordenamiento Territorial:** la definición debe ser construida junto con organizaciones y referentes que trabajen en estos ecosistemas. En cuanto al ordenamiento territorial y el aplazamiento de las actividades, consideramos importante que se prevean disposiciones transitorias respecto de las actividades que se estén desarrollando, hasta tanto se defina y se determine el ordenamiento territorial, especialmente revisando las evaluaciones de impacto ambiental presentadas y las licencias ambientales otorgadas. También planteamos que debería haber consideraciones especiales respecto de la evaluación de impacto ambiental, ya que todavía no hay una norma de presupuestos mínimos sobre este tema y las provincias tienen regímenes a veces muy diversos.
- **Sanciones y salares de altura:** respecto a las sanciones, coincidimos con que es necesario que sean categóricas y ejemplificadoras, y en ese sentido entendemos que deberían incluir la figura de delito penal. En cuanto a los salares, cabe destacar que en la última discusión de la Ley de Humedales que se dio en el Senado en 2016, se excluyó explícitamente a los salares de altura, indicando que tendrían una regulación aparte. Esto no puede admitirse en futuras discusiones, ya que los salares son humedales y actualmente enfrentan una gran amenaza por la exploración y la explotación hidrocarburífera y de litio.
- **Consideraciones finales:** la ley de humedales por sí sola no soluciona el problema, pero sí brinda un marco general de ordenamiento territorial que sienta las bases para ver dónde y cómo vamos a desarrollar las distintas actividades humanas. Por eso, es fundamental que se trabaje con las provincias, que son quienes finalmente regulan y administran los recursos naturales. Nos urge una ley que se nutra de experiencias pasadas, del trabajo de organizaciones en territorio, que contemple la enorme diversidad de humedales en el territorio nacional, que promueva su protección y su

uso sostenible, y que por supuesto incluya un plan de educación socioambiental y un sistema de control y fiscalización para que sea realmente efectiva.

Lo que está sucediendo hoy con los humedales es un ecocidio a gran escala. Además, está en juego la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras. Es muy importante que contemos con esta ley. Por supuesto, vamos a hacer fuerza para que se sancione, pero también podemos empezar a actuar ahora y eso es lo que queremos destacar: ya existe un marco legal vigente y debemos hacerlo cumplir.

---

16° DISERTANTE: GUADALUPE NAVA

Miembro de Alianza por el Clima.

**Mail:** gnava@live.com.ar

**SÍNTESIS DE LA PONENCIA:**

- **Introducción:** en representación de las 39 organizaciones socioambientales que integramos Alianza por el Clima, expresamos aquí los puntos que creemos deben ser fundacionales en esta Ley de Humedales, porque estamos ante una crisis ecológica, climática, social y sanitaria mundial. La regulación del uso y la protección de los humedales no puede esperar. Los humedales son necesarios para hacer frente al cambio climático, las sequías y las inundaciones que se vienen.

- **Ley de Humedales:** no queremos cualquier ley. Queremos la mejor ley, la que se implementa, la que asigna recursos económicos a quienes los ejecutan con responsabilidad, la que controla que se cumpla, la que sanciona a quienes la violan, la que promueve la producción responsable a escala local, las pequeñas economías regionales, las tradicionales y las ancestrales; la que garantiza la participación ciudadana en todas sus instancias -reglamentación, elaboración de inventarios e implementación- y la que asegura la conservación y conectividad con otras áreas protegidas con las que conformen un verdadero corredor biológico.

En relación con el uso sostenible, no estamos creando una ley que proteja y regule la totalidad de los humedales que supo tener el territorio argentino, sino a los que quedan, ya que una buena parte de los humedales han sido degradados al punto de desaparecer. Parte de los que hoy existen, sobreviven entre rellenos, basurales, contaminación, incendios, creación ictícola, caza furtiva, agroquímicos y megaminería. Son mal llamados “tierra de nadie”, “baldío”, “yuyales” y “tierras ociosas”.

¡Qué lejos parecemos estar del concepto de uso sostenible! Para llegar a un consenso sobre el significado de “sostenible”, esta ley debe ser acompañada con el compromiso de promover la educación ambiental.

- **Consideraciones finales:** como Federación de Organizaciones Ambientales entendemos que tiene que haber un debate amplio, federal, con la participación de todos los actores, incluidos los productivos, al que acompañaremos con la participación activa de las organizaciones socioambientales. Es una oportunidad que la sociedad toda esté reclamando una ley ambiental. Una oportunidad para que nuestros representantes demuestren que están comprendiendo este reclamo que tiene que ver con la vida en nuestro territorio, el derecho a un ambiente sano y la garantía de un hábitat para las generaciones venideras.

---

17° DISERTANTE: **DANIEL BRACAMONTE**

Dirigente del Partido Verde Argentina.

Mail: [brakemont@gmail.com](mailto:brakemont@gmail.com)

**SÍNTESIS DE LA PONENCIA:**

- **Introducción:** vivo en un humedal, soy isleño, así que conozco muy bien cuáles son los beneficios de estar ahí. Estamos frente a una ley que plantea un problema fundamentalmente político. Lo que tenemos acá es un debate político global. Es decir, veníamos haciendo políticas sobre un paradigma donde la naturaleza es un recurso y donde nuestro concepto de desarrollo es acumulativo. Es decir, nos desarrollamos, consumimos, nos desarrollamos, consumimos. No vemos la frontera del límite natural de esa acción.
- **Cambio de paradigma político, naturaleza como sujeto de derecho:** lo que hay que cambiar acá es el paradigma político. Es decir, pensar de ahora en adelante una nueva relación con el ambiente y otorgarle derechos a la naturaleza. Respecto a los humedales, tendrían que pasar a ser un sujeto colectivo de interés público y otorgarle derechos. De esta manera, evitamos cualquier mala interpretación de leyes de presupuestos mínimos que en la práctica, cuando se aplican, dejan huecos por donde pasan los destructores del ambiente.
- **Sustentabilidad y producción:** en el concepto utópico de sustentabilidad -digo utópico porque el concepto de sustentabilidad tiene tantas variantes y tantas diferencias de criterio que hasta hoy no está muy bien definido-, un sistema debe ser totalmente suficiente, sin necesidad de intercambiar materia o energía con otro sistema colindante.  
Vamos a llevar eso a dos lugares. Vamos a llevarlo a Zárate, donde al día de hoy hay más de 20.000 cabezas de ganado, y vamos a llevarlo a Ibicuy, donde el ganado bufalino tiene más de 2.000 cabezas. En estos lugares, se puede decir que hay zonas de pastoreo. No hay más humedal. Ahí donde se instaló la agricultura y la ganadería, el humedal tiende a desaparecer. Al desaparecer su flora por el cambio



de uso del suelo, el humedal ya no responde más, está degradado. A partir de perder su flora, perdemos parte del territorio de la isla. Entonces, cabe preguntarse ¿esta es la producción sustentable de la que hablamos? Si la ley de humedales se sanciona, pese a la resistencia que va a tener porque va a implicar una lucha muy dura, y se aplica este concepto de producción sustentable, hoy los productores de ganado y los agrícolas van a tener que retroceder territorio y replantearse rigurosamente su forma de producir. ¿Por qué? Simplemente porque no pueden seguir produciendo contaminaciones emergentes. No pueden seguir llenando los ríos de antibióticos y de metales pesados. Esto ya es imposible de aceptar en una producción sustentable. Ahí nos enfrentamos al problema central, porque una ley no solo viene a proteger, sino que viene a deshacer un concepto de producción. De otra manera, no cambiaría nada. Hasta ahora, en ninguno de los encuentros alguien dijo cómo es la producción sustentable. ¿Saben cómo se produce en forma sustentable sobre el humedal? Como lo hace el nativo, el isleño, que hace una producción familiar, limitada, local y en baja escala. Eso es una producción sustentable. La producción de mediana y alta escala, el humedal no la tolera porque rompe y quiebra su sistema.

- **Moratoria e inventario de humedales:** estoy de acuerdo con la moratoria; es fundamental. Pero hay otro elemento que es fundamental que es analizar el inventario de humedales cuando se llegue al paisaje local. Para dar un ejemplo, en la provincia de Buenos Aires se van a tachar con una cruz muchos humedales que están desconectados, son resabios de humedales pero que cumplen una función ecosistémica fundamental para la provincia que posee un metro cuadrado de espacio verde por habitante. Si no protegemos esos espacios de humedales, va a aumentar la crisis sanitaria.
- **Consideraciones Finales:** este es un problema político y va a darse una lucha muy dura. La Ley de Humedales es el primer paso de esta lucha. Si no logramos que esta ley se sancione, lo que vamos a generar es una gran conflictividad social.

---

18° DISERTANTE: **CESAR MASSI**

Colectivo de Naturalistas Santafesinos. Asociación Civil Amigos de la Reserva de Villa Gobernador Gálvez.

**Mail:** cesar.viveronativas@gmail.com

**SÍNTESIS DE LA PONENCIA:**

- **Introducción:** hubiésemos deseado que esta discusión se desarrolle en mejores circunstancias y no después de nueve meses de quemas intencionales, de incendios deliberados y masivos de enero a septiembre en el Paraná. Incendios que solo pararon en el momento de la fase uno de la cuarentena, único momento donde no hubo fuegos. No solo se ha quemado pastizal, sino que se ha quemado bosque en este intento de pampeanizar el humedal y volcarlo íntegramente a la actividad productiva. Así es que se ha transformado en un gran cementerio. No dimensionamos la pérdida de vida y la pérdida de biodiversidad que se provocaron con estos incendios. A lo mejor, si en este desierto negro que quedó completo de punta a punta, con un 70 u 80 por ciento de la zona entre Rosario y San Pedro, pudiésemos ver una cruz blanca por cada animal muerto, realmente dimensionaríamos y, quizás, se nos caería una lágrima por el desastre ocurrido.
- **Importancia alrededor de una ley de humedales:** el sistema no se regula solo, no hay recursos para que el sistema se regule solo, no hay recursos para controlar -los ministerios de ambiente de las provincias son testimoniales-; la Justicia mira para otro lado. Habría que preguntarse por qué yo, con Google Maps, pude encontrar endicamientos de un montón de lugares del río, y la Justicia no puede ver que al lado del puente Rosario-Victoria, en el kilómetro 44, hasta se han filmado máquinas trabajando. Entonces, estamos hablando de una complicidad de funcionarios y de la Justicia en la falta de un marco regulatorio. Hay que dictar una ley que permita la producción, pero no la depredación y el exterminio de las funciones del humedal. Cuando ocurren estos eventos de incendios masivos -como sucedió en el 2008 y como ocurre ahora-, en general, nos molesta el humo y vemos lo que nos entra por los ojos: las imágenes de las llamas y de

la destrucción, pero no dimensionamos la pérdida de biodiversidad. Sin embargo, podemos percibir la afectación de dos cosas que necesitamos para vivir: el aire y el agua.

- **Consideraciones finales:** puede no importar la pérdida de biodiversidad, pero -reitero- necesitamos respirar y tomar agua. Espero que los legisladores tengan la sensibilidad necesaria para entender que la discusión de la ley de humedales es una interpelación al sistema productivo. Hay que tener sensibilidad para ver a los jóvenes que están movilizados en las calles, a la gente que luchó para que no contaminen el agua en las provincias del Sur y que no comprometan el agua con la minería. Hablamos de gente que se movilizó para que no instalen las meggranjas de cerdos por todos lados y nos ganemos otro problema, que hoy es del resto del mundo.

---

19° DISERTANTE: **HERNÁN CASAÑAS**

Director Ejecutivo de Aves Argentinas.

**Mail:** casanas@avesargentinas.org.ar

**SÍNTESIS DE LA PONENCIA:**

- **Introducción:** para nosotros, esta ley es una herramienta básica para ordenar el uso y la conservación de ecosistemas que, como ya lo han dicho muchísimos colegas, son imprescindibles para la continuidad de la vida en nuestro territorio.  
¿Por qué digo herramienta básica? Porque si repasamos la legislación global veremos que existe una regulación más o menos estricta. A nuestro juicio, de ninguna manera resulta una norma con un grado de restricción -como algunos pretenden-, sino que más bien diría que está orientada al uso, con lo cual creo que no hay por qué temer en este sentido.
- **Ley de Humedales:** pero quisiera abordar un tema específico sobre el que la norma podría incidir de manera muy determinante. Es un aspecto al que también se han referido muchos colegas anteriormente: la biodiversidad.
- **Caso de las aves:** no es una casualidad que buena parte de las especies amenazadas de nuestro país dependan de humedales. Les voy a dar algunos datos sobre las aves, que es nuestro objeto de estudio: de dieciocho especies en peligro crítico en nuestro país, la mitad están vinculadas a humedales. Si hablamos de aves migratorias, aquellas que se reproducen en el hemisferio Norte y llegan en el verano austral a la Argentina, el 10 por ciento de esas especies migratorias tienen graves problemas de conservación y están todas vinculadas a humedales. Otro dato es que, de las aproximadamente 270 áreas importantes para la conservación de las aves de la Argentina -según una categoría de clasificación de Birdlife International, reconocida a nivel global-, cinco son consideradas en peligro. Son áreas importantes para las aves en peligro, todas ellas son humedales.

Y esto nos lleva a considerar otro aspecto, que tiene que ver con los convenios internacionales en materia de biodiversidad a los que la Argentina ha adherido, y por lo tanto, son obligaciones internacionales a muy considerable escala, que son por lo menos seis: el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, CITES; la Convención de Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación; la Convención de Ramsar sobre los humedales de importancia internacional, etcétera. Los compromisos internacionales son abundantes en ese sentido, pero es evidente que los logros alcanzados hasta el momento son muy magros, a juzgar por la situación ya descrita de muchos de estos ecosistemas.

- **Definición de Humedales:** en materia de definición de humedal, que es un concepto que ha motivado muchos debates, queremos decir que todas las ciencias tienen sistemas de clasificación. Entonces, no tenemos que temer a esa definición porque vamos a pasar veinte años tratando de ponernos de acuerdo, y ni los mejores investigadores lo van a hacer. Es importante la definición, pero no es algo que, si lo vemos desde un concepto general y operativo, deba detener la promulgación de esta ley.
- **Consideraciones finales:** finalmente, quiero hacer una reflexión sobre la importancia de la conservación de los humedales en materia cultural. Yo creo que una parte importante de la Argentina tiene a su población vinculada con el futuro de los humedales. Son parte de su idiosincrasia, son su sitio de recreación como se ha mencionado, son lugares donde se criaron generaciones enteras con su cultura asociada. Las provincias más preocupadas o temerosas de esta ley son aquellas que más deberían promoverla, porque aseguran la permanencia en el tiempo de estos rasgos que son más característicos.

Por último, esta iniciativa pertenece a todo el pueblo argentino. Así como en tantas otras oportunidades los diputados y senadores supieron votar unánimemente por la creación de parques nacionales, en este momento también son los legisladores los responsables de la promulgación de la ley, más allá de su autoría.